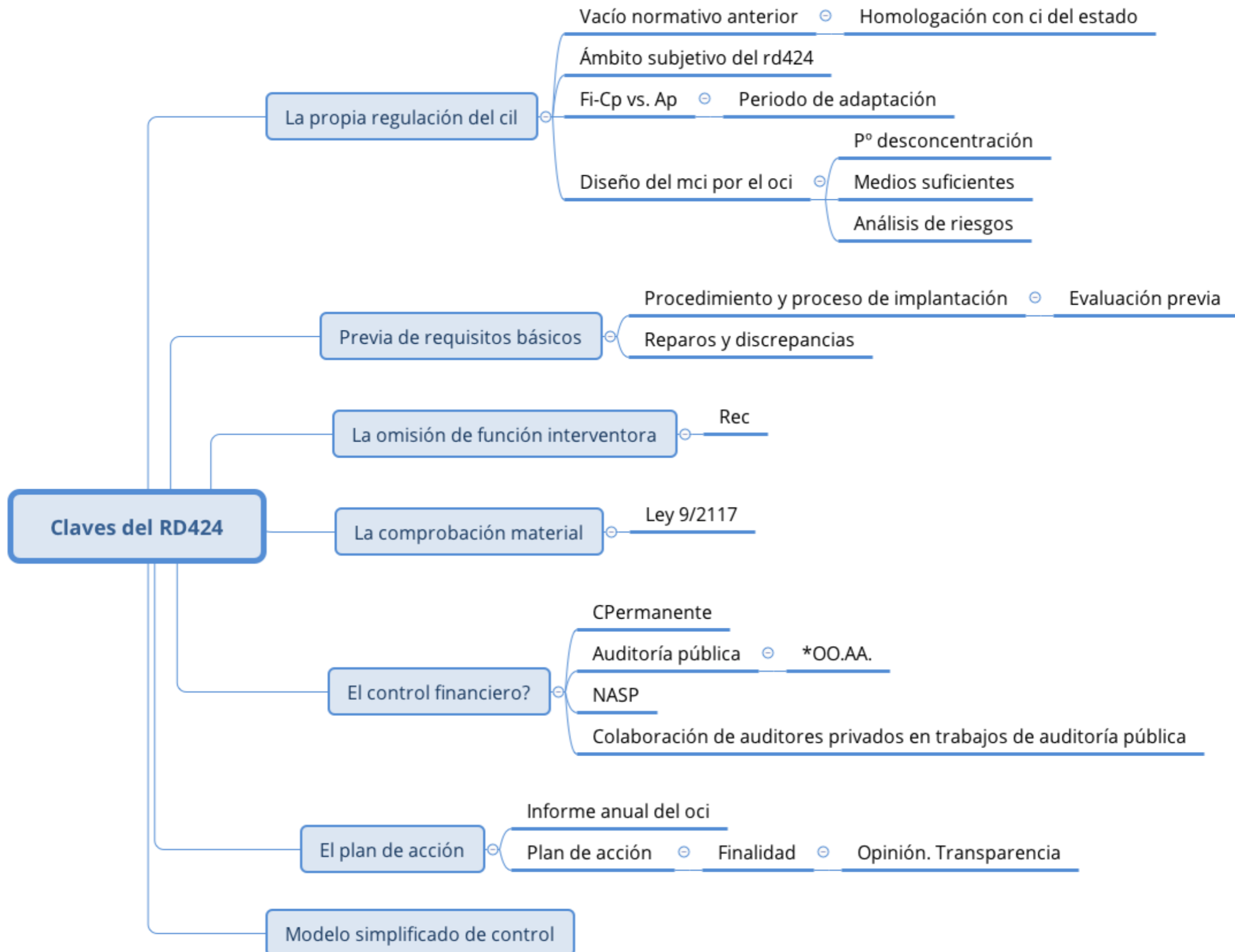


INAP · MADRID, OCTUBRE DE 2018

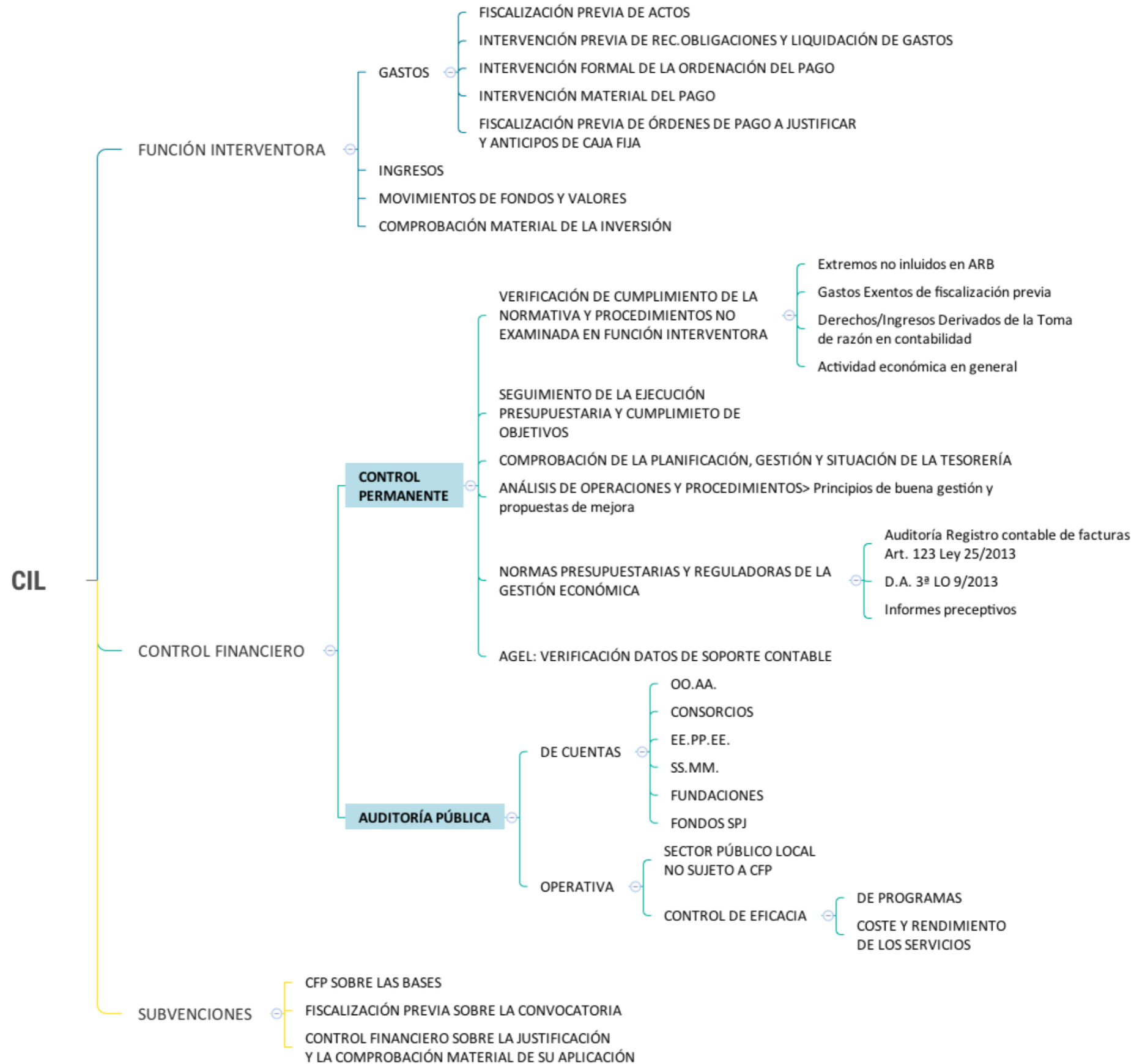
---

# MODELO DE CONTROL INTERNO DEL RD 424/2017

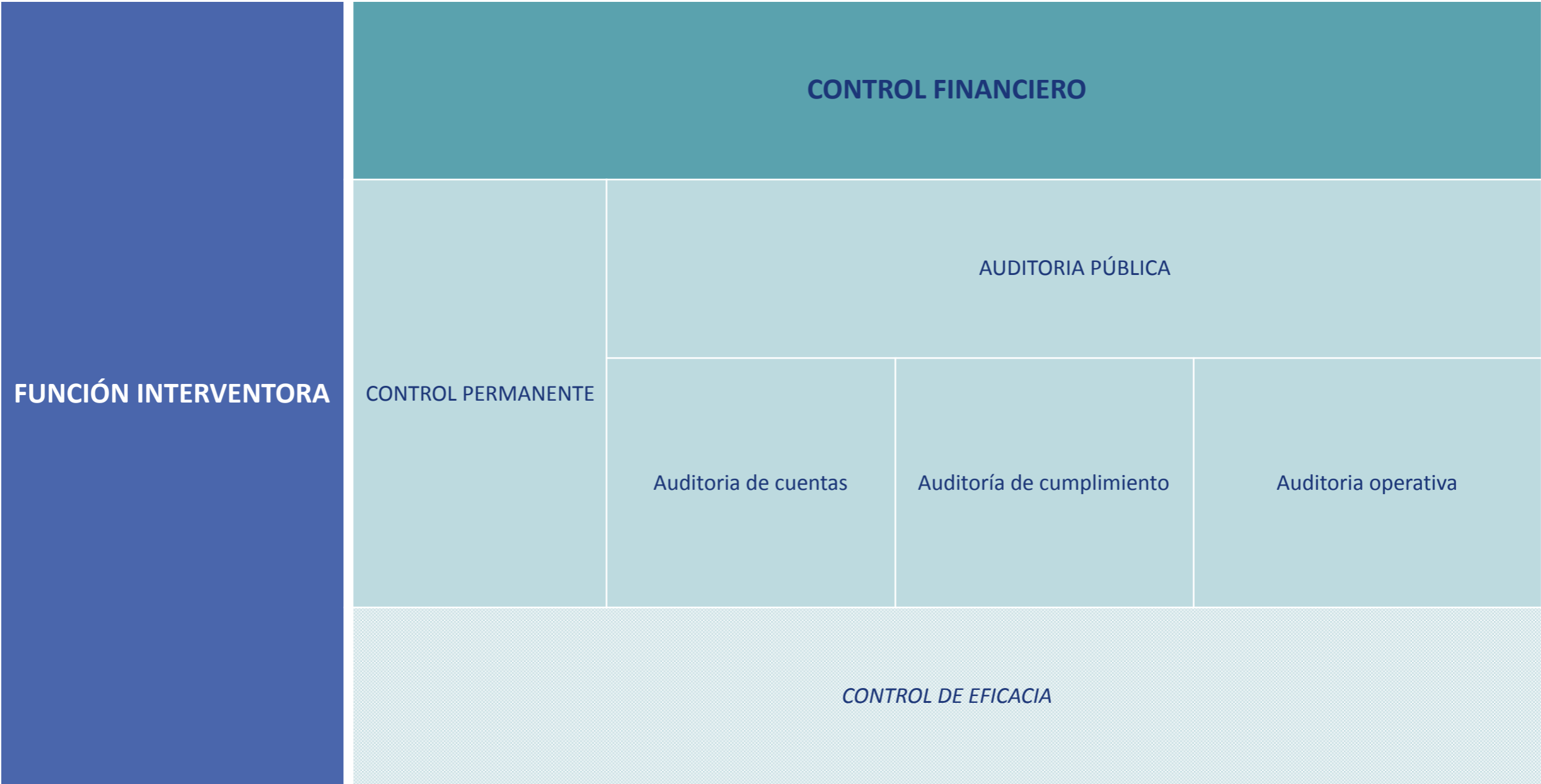
# MODELO DE CONTROL INTERNO LOCAL DEL RD 424/2017



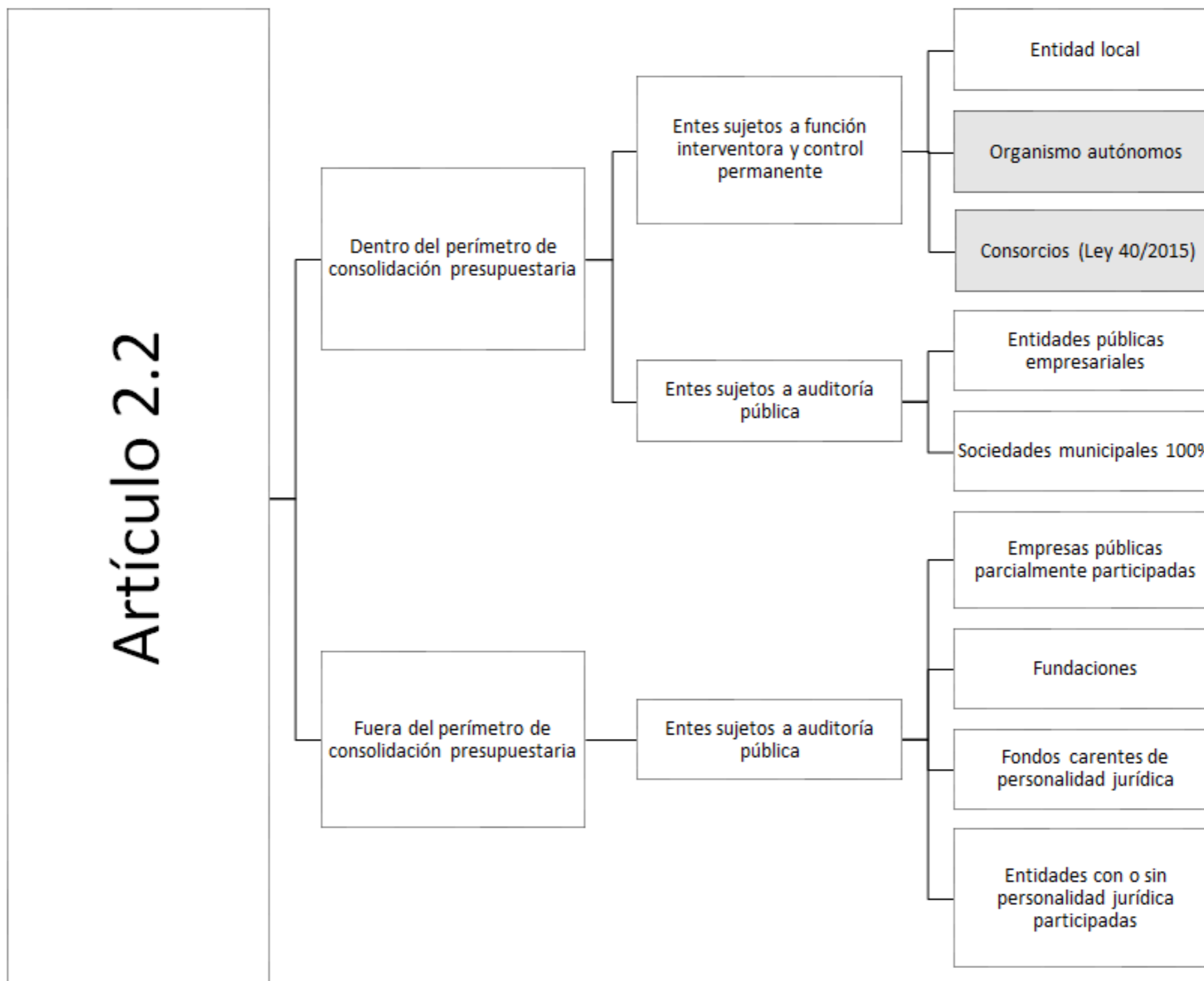
# MODELO DE CONTROL INTERNO LOCAL DEL RD 424/2017



# EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO LOCAL



# ENTES SUJETOS A CONTROL INTERNO



# MODALIDAD DE CONTROL INTERNO POR ENTES

AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
		Control permanente	Auditoria pública		
			De cuentas	De cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento	X	X			
OO.AA.	X	X	X		
Consortio	X	X	X		
SS.MM. y RESTO			X Financiera	X	X

INAP · MADRID, OCTUBRE DE 2018

---

# **IMPLANTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS**

### ANTES DE NADA...

- ▶ Diseño del **Modelo de Control Interno** de la entidad y entes dependientes:
  - ▶ **Análisis de la madurez** de la entidad para asumir el ejercicio del control previo de legalidad en gastos y obligaciones a través de un régimen limitado de requisitos básicos
    - ▶ Solución integral / Mantenimiento de la "plena" / Solución híbrida

También es importante la existencia de medios personales y materiales para que el OCIL pueda llevar a cabo el control posterior sobre la actividad no sujeta a función interventora



# COMPARATIVA TRLHL (ART. 219.2) Y RD424 (ART. 13)

### ▶ **Se mantiene:**

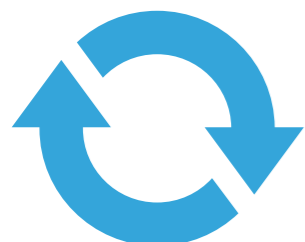
- ▶ El procedimiento para su establecimiento
  - ▶ Tramitación
  - ▶ Delimitación: Entes / Actividad
- ▶ Los efectos de la fiscalización e intervención limitada previa
  - ▶ Reparos y Observaciones

# COMPARATIVA TRLHL (ART. 219.2) Y RD424 (ART. 13)

### ▶ **Novedades y cambios:**

- ▶ Diseño del sistema (Art. 3.3 ): Responde a la evaluación previa del Mci
- ▶ Delimitación de los extremos:
  - ▶ Requisitos básicos (ACM): mínimos
  - ▶ Extremos adicionales (art. 12.2.c): objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato
- ▶ Control posterior sin grado de cumplimiento / Observaciones

## DETALLE 1: ADAPTACIÓN DEL ACM



ADAPTACIÓN DEL TEXTO DEL ACM

1. ELIMINACIONES DE EXTREMOS NO APLICABLES
2. ADAPTACIONES NORMATIVAS PROPIAS DEL SECTOR LOCAL



AÑADIR LOS EXTREMOS ADICIONALES DEL 13.2.c

- ▶ De los 42 apartados del ACM, 18 no son de aplicación a las entidades locales
- ▶ De los 24 apartados aplicables, más del 80% son directamente aplicables a las entidades locales

GP-17 EXPTEs.	> 43 EXTREMOS
CONT- 100 EXPTEs.	> 577 EXTREMOS
SUBV- 14 EXPTEs.	> 41 EXTREMOS
GECO- 36 EXPTEs.	> 69 EXTREMOS
<b>TOTAL DE 167 EXPTEs.</b>	<b>&gt; 730 EXTREMOS</b>
<b>APROX.: 80% ACM / 20% AMPLIADOS</b>	

## DETALLE 2: EVALUACIÓN PREVIA

- ▶ Evaluar el entorno de control de la entidad dentro del proceso de análisis de riesgos con el objetivo de alcanzar el establecimiento de un Mci eficaz (Art. 4.3)
  - ➔ Debidamente dimensionado para la entidad
  - ➔ Identificando correctamente las áreas de riesgo
  - ➔ Evitando *zonas oscuras* o no debidamente cubiertas por el control interno

### DETALLE 3: ARMONIZACIÓN NORMATIVA

- ▶ Es necesario realizar una tarea de armonización de la normativa propia:
  - ➔ Previsiones de control interno en BEP
  - ➔ Reglamentación previa de la entidad en materia de control interno
  - ➔ Regulación de los procedimientos e administrativos

## DETALLE 4: ADAPTACIÓN ORGANIZATIVA

- ▶ En el OCIL:
  - ➔ Rediseño del OCIL: funciones diferenciadas
  - ➔ Reasignación de funciones dentro del OCIL
- ▶ En el ámbito tecnológico
  - ➔ Tratamiento de la información para que sea realizado de forma integral y evolutiva

# FUTURO DEL CONTROL INTERNO

# FUTURO DEL CONTROL INTERNO LOCAL

- Aplicación de nuevas tecnologías: Análisis de datos (BigData) y Fiscalización automatizada
- Relaciones de OCIL con: Transparencia, Oficinas antifraude y Compliance?
- Diferentes MCI según sea la tipología de ente local



**GRACIAS**

**FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO**